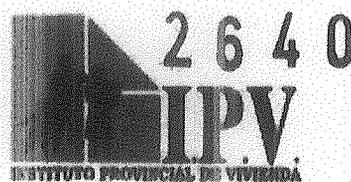




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 16 DIC 2019

VISTO el Expediente Nº 3151/19, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la contratación de una M.M.O. para el Área Técnica de la ciudad de Ushuaia” por el término de DOCE (12) meses.

Que a fojas 03 la Directora General del Área Técnica solicita la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que a fojas 03 el Presidente de este Instituto autoriza la contratación antes mencionada.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 601.739,94), por el término de DOCE (12) meses.

Que el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control informa a fojas 11 vta., que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no tiene objeciones legales que formular.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad funcional del sector, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, de la Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º, inciso k), Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Provincial Nº 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial Nº 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 601.739,94), por el término de DO-///

///...2

IPV
DCyC
<i>[Signature]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Carina S. M. FERNANDEZ
Subdirectora General Área
Administración Z/S - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



16 DIC 2019

...//2

CE (12) meses, para la contratación de servicios de una M.M.O. para el Área Técnica de la ciudad de Ushuaia, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, de la Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18º, inciso k), Decreto Provincial Nº 674/11, Decreto Provincial Nº 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial Nº 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1º de la presente, a la Partida Presupuestaria Nº 4.42.421 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº **2640**

IPV
DCyC
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Carina S. M. FERNANDEZ
Subdirectora General Área
Administración Z/S - I.P.V.